



Ministerio de Gobernación

Guatemala, 10 de abril de 2025
OFICIO-UDAI-0303-2025/JLLT/mrfc RC/202512697
Folios 17

Representante Legal
Gladis Patrocinia C6 Isem
Asociación de Justicia de Alta Verapaz
Ministerio de Gobernación
SU DESPACHO

Estimada Señora:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar Informe de Auditoría Interna realizado por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ASOCIACIÓN DE JUSTICIA DE ALTA VERAPAZ -ASOJAV- 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	CAI 00015

En el informe antes descrito se adjunta consenso de recomendaciones para ser atendidas en los plazos correspondientes.

Sin otro particular.

Razón: Omitase doble folio, léase folios de la parte superior derecha

Cordialmente,

Lic. Jorge Luis López Tecún
SUBDIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACION



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Asociación de Justicia de Alta Verapaz -ASOJAV-
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00015

GUATEMALA, 09 de Abril de 2025

Guatemala, 09 de Abril de 2025

Representante Legal:
Gladis Patrocinia C6 Isem
MINISTERIO DE GOBERNACI6N
Su despacho

Se6or(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-015-2025, emitido con fecha 24-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Helen Meliza García Revolorio
Auditor

F. 
Otto Neftalí Palma Orellana
Coordinador

F. 
Karen Dianne Xante Ventura
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Comité Ejecutivo de Justicia de Alta Verapaz es una entidad, coordinadora, multisectorial y permanente que propicia el encuentro, el diálogo y el consenso de entidades que trabajan en pro del acceso a la justicia, promoviendo soluciones que permitan su fortalecimiento dentro de un Estado Democrático de Derecho y de acuerdo con las necesidades de la población.

1.2 VISIÓN

El Comité es una entidad fortalecida en la temática de justicia, que desea que sus propuestas sean tomadas en cuenta por las autoridades del sistema de justicia, ejecutando proyectos y programas propios en todos los municipios del departamento; los cuales favorecen el acceso a la justicia a través de la organización, la incidencia, la capacitación, la sensibilización y las alianzas estratégicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 13 inciso g) indica: "Aprobar políticas, normas y manuales de control gubernamental de observancia obligatoria para los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley".

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicará las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo No. A-070-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobado conforme Acuerdo No. A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas el 24 de mayo de 2023; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, el plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB, aprobado por el Contralor General de Cuentas mediante Acuerdo A-062-2021.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, establece en el artículo 19 que la Unidad de Auditoría Interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

- 1. Efectuar auditorías financieras, administrativas, operacionales, de sistemas informáticos, de construcción de obras físicas, de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las normas generales de control interno, normas de auditoría gubernamental, leyes, acuerdos y normas que rijan la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.
- 2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.
- 3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.
- 4. Verificar controles internos de los bienes materiales y físicos de que se disponga en el Ministerio, así como las personas responsables del uso de los mismos, para que sean utilizados adecuadamente.
- 5. Poner en conocimiento del Despacho Ministerial, de todos los resultados de las auditorías practicadas y de los riesgos hallazgos detectados, para que se inicien las acciones correspondientes.
- 6. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la realización de las auditorías internas.

Nombramiento(s)
No. 015-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Asociación

de Justicia de Alta Verapaz -ASOJAV-, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

4.2 ESPECÍFICOS

1. Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia, en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, tales como: Estados Financieros, Combustible, Almacén de Suministros, Información Pública, Cajas Fiscales, Cumplimiento de Convenio y Recursos Humanos.
2. Evaluar que las áreas a auditar cumplen con las leyes generales y normativas vigentes.
3. Emitir el informe de auditoría correspondiente.

5. ALCANCE

Se evaluaron las siguientes áreas: Cumplimiento al Convenio, Estados Financieros, Cajas Fiscales, Almacén, Información Pública, Combustible y Recursos Humanos por el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Estados Financieros	2	NO		2
3	Almacén de suministros	50	NO		30
4	Cupones de combustible	1	SI	1	
5	Cajas fiscales	12	SI	11	
6	Convenio	1	SI	1	
7	Recursos Humanos	27	NO		15
8	Información Pública	1	SI	1	

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvieron limitaciones en el alcance.

6. ESTRATEGIAS

1. Para la realización de las auditorías, se tomaron en cuenta aspectos relacionados con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos financieros, presupuestarios, físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones; en consideración a los diferentes procedimientos que lo integran.

2. Se realizaron evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos financieros del Ministerio de Gobernación a través del Convenio número 05-2024 con la Asociación de Justicia de Alta Verapaz, se ejecutan con criterios de probidad, eficiencia, economía y transparencia.

3. Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Gubernativo A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en sí la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

4. Se determinó la materialidad sobre la base de los gastos de los estados financieros del ejercicio fiscal que corresponda, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.

5. Identificación de cuentas significativas y de riesgo: a) Se utilizó como referencia la ponderación de riesgos evaluados en el cuestionario de control interno. b) La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Se consideraron las cuentas significativas sujetas de evaluación por rubros o renglones de acuerdo a la base de medición de la materialidad.

6. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración el método no estadístico, tomando en cuenta los datos que reflejen los universos de cada una de las áreas y cuentas a evaluar por los doce meses que implican el período fiscal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cajas fiscales

Riesgo materializado

Cajas Fiscales presentadas extemporáneamente

En la revisión de las cajas fiscales que corresponden al periodo 2024, se identificaron que las correspondientes a los meses de Julio a Noviembre, se presentaron hasta el 13 de diciembre de 2024 ante la Contraloría General de Cuentas.

Por lo antes indicado, es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo No. A-085-2023, de Contraloría General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de Entrega Mensual de Caja Fiscal Forma Electrónica, que en el artículo 4, Del Sistema, establece: "Al procedimiento para la rendición de cuentas de caja fiscal, le es aplicable la normativa vigente, la que se realizará dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la modalidad de enviarla a través del sistema electrónico publicado en el Portal web de la Contraloría General de Cuentas."; asimismo, en el mismo cuerpo legal, el artículo 9, Incumplimiento, establece: "El incumplimiento a las presentes disposiciones por parte del responsable de rendir cuentas a través de la caja fiscal por medio del sistema, así como el empleado designado de enviar los documentos que conforman la caja fiscal, son solidariamente responsables del envío en el plazo reglamentado, quedando sujetos al régimen sancionatorio aplicable."

Asimismo, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. A-039-2023 de Contraloría General de Cuentas, que en el apartado del glosario establecen: "Control Preventivo", "Control Detectivo" y "Control Correctivo"; y la sub norma 3.1 "Selección y desarrollo de actividades de control", que en la literal d), indica lo relacionado a las medidas correctivas pertinentes y oportunas con las actividades de control.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a los comentarios aportados por el auditado, la deficiencia se confirma derivado que como Asociación se debe cumplir con presentar las cajas fiscales en las fechas establecidas en el Acuerdo A-085-2023, de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según respuesta en Oficio No. 22-2025/ COR.EV de fecha 03 de abril de 2025, la Coordinadora indica que la Asociación de Justicia de Alta Verapaz -ASOJAV- es un entidad sin fines de lucro, por lo cual día a día es necesario realizar diversas gestiones para poder sostener el CAIMUS y poder brindar el apoyo necesario a las mujeres sobrevivientes de violencia que acuden a éste centro, en ese orden de ideas se gestiona con el MINGOB presupuesto para el funcionamiento del mismo, sin embargo los fondos o presupuesto para el período fiscal 2024 fueron adjudicados a ASOJAV hasta el 26 de noviembre del año 2024. Razón por la cual no se contó con presupuesto para poder contratar al personal del área financiera que pudiera realizar las declaraciones fiscales en las fechas indicadas. Sin embargo, humanamente se hizo lo posible por presentar dichas declaraciones a la entidad correspondiente, se hace la observación que se realizó la declaración sin movimiento alguno por la falta de recursos financiero, es decir se declaró a cero, de enero a diciembre 2024, todas fueron realizadas. Es importante mencionar que es un riesgo para ASOJAV contratar

personal anticipado a la firma de convenio, ya que no se tenía la certeza si el convenio entre MINGOB y ASOJAV sería posible, en el caso que no se hubiera firmado el convenio ASOJAV se arriesga a posibles demandas laborales por parte del personal que se hubiese contratado, al no contar con fondos para cubrir los honorarios respectivos. Por tal razón es una situación muy complicada tomar este riesgo, ejemplo de ello es que a la presente fecha los CAIMUS aún no hemos podido acceder a la asignación de fondos correspondiente al periodo fiscal 2025. Por lo anterior SOLICITAMOS SE CONSIDERE LO EXPUESTO PARA SOLVERTAR LA DEFICIENCIA INDICADA EN RELACIÓN A ESTE PUNTO.

Responsables del área

ERICKA FERNANDA VELASQUEZ CU de CONTRERAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que la Representante Legal de la Asociación de Justicia de Alta Verapaz - ASOJAV- gire instrucciones por escrito a la Coordinadora, a efecto que cumpla a través de la persona asignada, con la responsabilidad de presentar en forma oportuna las cajas fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo A-085-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Por lo anteriormente expuesto, la Autoridad Superior de la Asociación, debe asegurarse del oportuno cumplimiento y finalización de dichas acciones.	08/04/2025

2. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Envío extemporáneo de contratos de servicios a Contraloría General de Cuentas.

Condición

En la revisión de expedientes de altas del personal contratado durante el año 2024, se identificó que los contratos números 012-2024, 016-2024 del 15 de noviembre de 2024, así como 020-2024, 021-2024, 026-2024 y 028-2024 éstos últimos del 2 de diciembre de 2024, fueron enviados extemporáneamente a Contraloría General de Cuentas, debido que la Constancia de Recepción de Contrato, evidencia que la fecha de recepción fue el 05 de febrero de 2025.

Por lo anterior, es conveniente considerar el Acuerdo No. A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, que en el artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otras actividades que origine la erogación del patrimonio estatal."

En el mismo cuerpo legal, el artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. (...)"

En la misma normativa el artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Comentario de la Auditoría

Esta Comisión de Auditoría al analizar la respuesta del auditado para el descargo de la deficiencia señalada, concluye que la misma se confirma, en virtud que los contratos fueron presentados fuera del plazo establecido según el artículo 2 del Acuerdo No. A-038-2016 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No.22-2025/ COR.EV. de fecha 3 de abril de 2025, emitido por Ericka Velasquez, Coordinadora, responde: "El proceso tardío y burocrático para acceder a la firma de convenio y adjudicación de fondos del Estado para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- realmente repercute en todos los procesos administrativos en virtud que para la ejecución presupuestaria para el período fiscal 2024 se contó con poco tiempo para la ejecución presupuestaria, básicamente menos de un mes, contando los días hábiles del mes de diciembre 2024, para realizar todos los procesos y ejecutar el presupuesto. Por lo cual implica dificultad o atrasos en ciertos procesos, sin embargo, se tomarán las consideraciones necesarias para solventar la situación de envío de contratos oportunamente a Contraloría General de Cuentas para futuras ocasiones."

Responsables del área

ERICKA FERNANDA VELASQUEZ CU de CONTRERAS

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que la Representante Legal gire instrucciones por escrito, a la coordinadora quien a su vez debe girar instrucciones a la persona encargada de Recursos Humanos, para que el envío de los contratos a la Contraloría General de Cuentas se realice en el plazo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. A-038-2016 emitido por la Contraloría General de Cuentas. Por	08/04/2025

	lo anteriormente expuesto, la autoridad superior de la asociación, debe asegurarse del oportuno cumplimiento y finalización de dichas acciones.	
--	---	--

3. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Falta de actualización anual de datos

Condición

En el proceso de verificación de expedientes del personal contratado durante la ejecución de los fondos, derivado del Convenio No. 05-2024, no se observó la hoja de actualización anual de datos ante la Contraloría General de Cuentas.

Es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, que en el artículo 1, Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero y/o sub grupo dieciocho del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos:

- a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales.
- b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.
- c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro".

Así también, el Acuerdo No. A-029-2024 del 13 de mayo de 2024, del Contralor General de Cuentas, que aprobó las Reformas al Acuerdo No. A-006-2016 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, del Contralor General de Cuentas, referido en el párrafo anterior.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo a la información y documentación presentada a esta comisión de auditoría, la cual fue verificada y evaluada, concluye que se confirma la deficiencia señalada, ya que no obstante la documentación de soporte presentada por la Asociación, persiste sin evidenciar

el cumplimiento de la actualización de datos de la muestra de los expedientes verificados por esta Comisión.

Comentario de los Responsables

En Oficio No.22-2025/COR.EV. de fecha 3 de abril de 2025, emitido por Ericka Velasquez, Coordinadora, responde: "La Asociación de Justicia de Alta Verapaz - ASOJAV- específicamente el área Administrativa y de Recursos Humanos en su momento solicitó la actualización de datos del personal contratado por servicios técnicos y profesionales ante Contraloría General de Cuentas, derivado del Convenio entre el Ministerio de Gobernación y ASOJAV, asimismo se consideró que siendo una Asociación no gubernamental, no lucrativa no era obligatorio realizar dicho proceso. Sin embargo, lo tomaremos en consideración a fin de que para oportunidades futuras se realice la actualización de forma obligatoria, asegurando que el personal a contratar cumpla con la actualización anual de datos, de acuerdo a las normas legales.

Sin embargo cabe mencionar que en archivos consta que otros expedientes de personal sí cuentan con la actualización respectiva.

DOCUMENTOS DE SOPORTE:

De lo descrito anteriormente se HACE ENTREGA como medio de soporte los siguientes documentos:

a) Se adjunta fotocopia de Actualización Anual de Datos Personales ante a Contraloría General de Cuentas, de las siguientes personas:

- ii. Gloria Maribel Guitz Sacrab
- iii. Werly Macginley Téc Caal
- iv. Carmen Haydée Rodríguez Rodríguez
- v. Kayala Ixmucane Tot Ico
- vi. Nancy Paola Mutz Sacba
- vii. Elida Licet Chon Ramirez
- viii. Sherica Oreidy Bellanira Suevern de la Cruz"

Responsables del área

ERICKA FERNANDA VELASQUEZ CU de CONTRERAS

Recomendaciones


No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que la Representante Legal gire instrucciones por escrito, a la coordinadora, quien a su vez debe girar instrucciones a la persona encargada de Recursos Humanos, para cersiarse del cumplimiento de la actualización anual de datos, requeridos por Contraloria General de Cuentas. Por lo anteriormente expuesto, la autoridad superior de la asociación, debe	08/04/2025

	asegurarse del oportuno cumplimiento y finalización de dichas acciones.	
--	---	--

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Derivado del trabajo efectuado por esta Comisión de Auditoría Interna a los registros contables, financieros y administrativos de la Asociación de Justicia de Alta Verapaz - ASOJAV- por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, esta Comisión concluye que el uso de los recursos trasladados mediante el Convenio No. 05-2024 por parte del Ministerio de Gobernación a la Asociación, es razonable excepto por las deficiencias identificadas que forman parte del presente informe, sobre las cuáles la máxima autoridad de la Asociación debe tomar acciones inmediatas para el fortalecimiento del control interno de la Asociación.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Helen Meliza García Revolorio
 Auditor

F. 
 Otto Neftalí Palma Orellana
 Coordinador

F. 
 Karen Dianne Xante Ventura
 Supervisor

ANEXO

No se anexan documentos al presente informe.



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Asociación de Justicia de Alta Verapaz -ASOJAV-

PERIODO EVALUADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa)	Asociación de Justicia de Alta Verapaz -ASOJAV-
CAI	015-2025
Número de Nombramiento	NAI-015-2025
Tipo de Auditoría	Auditoría de Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Nombre de los Responsables de la Implementación	Gladiis Patrocinia Co Isem
Cargo del Responsable	Representante Legal
Fecha Máxima para Implementación	31/12/2025
No. de Deficiencia	2

Descripción de la Deficiencia:	Falta de actualización anual de datos
	<p>Condición</p> <p>En el proceso de verificación de expedientes del personal contratado durante la ejecución de los fondos, derivado del Convenio No. 05-2024, no se observó la hoja de actualización anual de datos ante la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo No. A-095-2017, del Contralor General de Cuentas, que en el artículo 1, Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero y/o sub grupo dieciocho del Manual de Clasificaciones presupuestarias para el sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos:</p> <p>a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales.</p> <p>b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.</p> <p>c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro".</p> <p>Así también, el Acuerdo No. A-029-2024 del 13 de mayo de 2024, del Contralor General de Cuentas, que aprobó las Reformas al Acuerdo No. A-006-2016 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, del Contralor General de Cuentas, referido en el párrafo anterior.</p>

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Se recomienda que la Representante Legal gire instrucciones por escrito, a la coordinadora, quien a su vez debe girar instrucciones a la persona encargada de Recursos Humanos, para certiorarse del cumplimiento de la actualización anual de datos, requeridos por Contraloría General de Cuentas. Por lo anteriormente expuesto, la autoridad superior de la asociación, debe asegurarse del oportuno cumplimiento y finalización de dichas acciones.
--	--

¿De acuerdo? SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.


Justificación	
---------------	--

Recomendación consensuada

--	--


Licda. Helen Meliza García Revoloro
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiado 16,551


Lic. Otto Nicolás Palma Orellana
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1909


MSc. Karen Dianne Xante Ventura
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Asociación de Justicia de Alta Verapaz

PERIODO EVALUADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Asociación de Justicia de Alta Verapaz
CAI:	00015
Número de Nombramiento:	NAI-015-2025
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Periodo de la Auditoría:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Nombre de los Responsables de la Implementación:	Gladis Patrocinia Cò Isem
Cargo del Responsable:	Representante Legal
Fecha máxima para implementación	31/12/2025
No. de Deficiencia:	3

Descripción de la Deficiencia:	Cajas fiscales presentadas extemporáneamente
	En la revisión de las cajas fiscales que corresponden al periodo 2024, se identificaron que las correspondientes a los meses de Julio a Noviembre, se presentaron hasta el 13 de diciembre de 2024 ante la Contraloría General de Cuentas. Por lo antes indicado, es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo No. A-085-2023, de Contraloría General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de Entrega Mensual de Caja Fiscal Forma Electrónica, que en el artículo 4, Del Sistema, establece: "Al procedimiento para la rendición de cuentas de caja fiscal, le es aplicable la normativa vigente, la que se realizará dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la modalidad de enviarla a través del sistema electrónico publicado en el Portal web de la Contraloría General de Cuentas."; asimismo, en el mismo cuerpo legal, el artículo 9, Incumplimiento, establece: "El incumplimiento a las presentes disposiciones por parte del responsable de rendir cuentas a través de la caja fiscal por medio del sistema, así como el empleado designado de enviar los documentos que conforman la caja fiscal, son solidariamente responsables del envío en el plazo reglamentado, quedando sujetos al régimen sancionatorio aplicable." Asimismo, las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. A-039-2023 de Contraloría General de Cuentas, que en el apartado del glosario establecen: "Control Preventivo", "Control Detectivo" y "Control Correctivo"; y la sub norma 3.1 "Selección y desarrollo de actividades de control", que en la literal d), indica lo relacionado a las medidas correctivas pertinentes y oportunas con las actividades de control.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Se recomienda que la Representante Legal de la Asociación de Justicia de Alta Verapaz -ASOJAV- gire instrucciones por escrito a la Coordinadora, a efecto que cumpla a través de la persona asignada, con la responsabilidad de presentar en forma oportuna las cajas fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo A-085-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Por lo anteriormente expuesto, la Autoridad Superior de la Asociación, debe asegurarse del oportuno cumplimiento y finalización de dichas acciones.
--	--

¿De acuerdo? SI NO

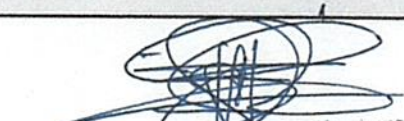
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:	
----------------------------	--


Lic. Cristóbal Palma Orellana
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1909


Licda. Helen Meliza García Revoloro
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiado 16,551


MSc. Karen Quiroz
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación